



DECRETO 0000065  
26 JUN 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL DECRETO 137 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2014, SE REACTIVA EL COMITÉ MUNICIPAL DE PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y SE ADOPTA EL ACUERDO MUNICIPAL 037 DE NOVIEMBRE 28 DE 2017**

El alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, en las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 95 del Decreto 122 de 1986, artículo 98 de la ley 30 de 1986, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1616 de 2013, Ley 1566 de 2012, Decreto 3039 de 2007, Ley 1122 de 2007, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, Ley 1438 de 2011, Ley 1878 de 2018, Resolución 5521 de 2013, Resolución 1841 de 2013, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 137 del 03 de Octubre de 2014 el Municipio de Caldas Antioquia conformó el Comité Municipal de Promoción de la Salud Mental y Prevención y Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas

Que el Comité Municipal de Promoción de la Salud Mental y Prevención y Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas, es un espacio de coordinación y concertación interinstitucional para la formulación, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos relacionados con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas.

Que se hace necesario coordinar y hacer seguimiento al cumplimiento de las estrategias contenidas en las líneas de acción definidas en la Política Pública de Salud Mental del municipio.

Que mediante Acuerdo Municipal 013 del 28 de Noviembre de 2018 se adoptó la Política Pública de Salud Mental para el Municipio de Caldas Antioquia, utilizando estrategias de promoción, prevención, vigilancia de los eventos de salud mental, gestión integral y fortalecimiento de redes e intervención efectivas, en cumplimiento



0000065

26 JUN 2018

de las prescripciones y principios legales y constitucionales, y de acuerdo a los diagnósticos técnicos locales sobre la situación de salud mental del municipio.

En consideración a lo anteriormente expuesto se,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Actualícese el Decreto 137 de 03 de Octubre de 2014 conforme a las líneas de acción definidas en la Política Pública de Salud Mental del Municipio de Caldas (Antioquia) que fueron adoptadas mediante acuerdo 013 de Noviembre 28 de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reactívese el Comité Municipal de Promoción de la Salud Mental conforme a lo estipulado en el decreto 137 de 2014 y la Política Pública de Salud Mental municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Modifíquese el artículo tercero párrafo del Decreto 137 de 2014 en cuanto a las reuniones del Comité Municipal de Promoción de la Salud Mental, Prevención y Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas, éstas se realizarán de manera trimestral contando para su convocatoria con el visto bueno del alcalde municipal.


**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Caldas Antioquia a los,

26 JUN 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO  
Alcalde Municipal

  
JUAN CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ  
Secretario de despacho  
Secretaría de Salud

Proyectó: Leidy Johana Pérez Montoya  
Vo Bo Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41 (Barrio la Docena, I.E Joaquín Aristizabal) Conmutador: 3788500  
URL <http://caldasantioquia.gov.co/> Facebook: [alcaldiadecaldas](#) Twitter: [@caldasalcaldia](#)

F-CC-44  
Versión: 2